Hospital Local Cartagena	FORMATO DE SUPERVISION DE CONTRATOS Y AUTORIZACION DE PAGOS	Código: FTO-GAJ-SCAP-22 Versión: 4 Fecha: 26/02/2025

Dependencia:	SUBGERENCIA CIENTIFICA	Número de pago/ total de pagos:	3/3	Fecha:	11 DE FEBRERO DE 2026

DATOS DEL CONTRATO

Valor:	$ 154,500,000.00			Valor mensual	$31,636,494	Saldo del contrato:	$67,491,521
Número:	192-25	Fec.Suscripción	6/11/2025	Fecha de iniciación:			8/11/2025
N° CDP 1:	950	Fecha :	5/11/2025				
N° CDP 2:	1028	Fecha :	26/12/2025				
N° CDP 3:	8	Fecha :	2/01/2026	Fecha de terminación:			31/01/2026
N° RP 1 :	2192	Fecha :	6/11/2025				
N° RP 2:	2384	Fecha :	31/12/2025				
N° RP 3:	8	Fecha :	2/01/2026	Duración:		Meses	3
Rubro Presupuestal:	245020663393			Periodo a pagar:		ENERO 2026	
Requiere Informe:	SI: X		NO:	Suspensión No.:		En tiempo:	
Entregó informe:	SI: X		NO:	Prorroga: No.:	1	En tiempo:	1 MES
				Prorroga: No.:	2	En tiempo:	

OBJETO DEL CONTRATO: SUMINISTRO PARA LA DISPENSACIÓN DE DIETAS HOSPITALARIAS Y ALIMENTACIÓN PARA LOS PACIENTES DE LA E.S.E HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS.

INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATISTA

Nombre:	ALIMENTAR SERVIMOS SALUD SAS							
Identificación:	Tipo de documento: Cédula		Nit.	X	Número:	901086302-7	DV.	
Dirección:	URBANIZACIÓN FLORIDA BLANCA 69-33-06 CA 1							
Número de Teléfono:	6926926 - EXT 0		FAX:			CEL.		
Clase y número de cuenta:	Corriente:		Ahorros	X	Número	78982505657	Banco:	BANCOLOMBIA

ASPECTOS TRIBUTARIOS

Marque con "X"				
Persona Natural:		Persona Jurídica:	X	
Gran Contribuyente:		Autoretenedor:		
Responsable de IVA	X	Entidad sin ánimo de lucro		
NO responsable de IVA				
He verificado de esta información frente al RUT :		SI:		NO:

INFORME DEL SUPERVISOR

AVANCE DEL CONTRATO POR ACTIVIDAD

El contratista presentó el informe correspondiente:	SI: X	NO:	# de folios:	
El informe cumple con lo estipulado en el contrato:	SI: X	NO:		
Observaciones del supervisor a las actividades ejecutadas:				

Se anexa informe de supervision de ejecucion contractual (FTO-SAF-ISEC) e Informe de actividades realizadas por el contratista

APORTES SEGURIDAD SOCIAL

Persona Natural:

Aportes a Salud		Aportes a Pensión	
Valor pagado $	Periodo	Valor pagado $	Periodo
Comprobante de pago Número:		Comprobante de pago Número Planilla):	
Fecha de pago:		Fecha de pago:	

Aportes a A.R.L.		Pensionado:	SI:	NO:
Valor pagado $	Periodo	Certificación:	SI:	NO:
Comprobante de pago Número:				
Fecha de pago:				

Persona Jurídica: 36333087 SI: NO:

SOLICITUD DE PAGO

Certifico que las actividades se ejecutaron conforme a lo establecido en el contrato, que el contratista cumplió con los pagos de seguridad social en salud, pensión, administradora de riesgos laborales conforme a las normas vigentes
Se autoriza el pago por valor de $31.636.494

Anexos:							
Copia de aporte a pensión	SI: X	NO:	Cuenta de Cobro	SI:	NO:		
Copia de aporte a salud	SI: X	NO:	factura	SI: X	NO:	ASS405	
Copia de aporte A.R.L.	SI: X						

FIRMA CONTRATISTA

NOMBRE CONTRATISTA: YOJAIRA PEREZ VELÁSQUEZ
C.C.: 45.496.052 de Cartagena

FIRMA SUPERVISOR

NOMBRE SUPERVISOR: JUDITH MARGARITA DÍAZ AGÁMEZ
C.C.: 45,528,478
DENOMINACION DEL CARGO: DIRECTORA OPERATIVA SUBRED POZON
AREA ASIGNADA: SUBGERENCIA CIENTÍFICA
NOMBRE APOYO SUPERVISION: N/A
CARGO: N/A

Hospital Local Cartagena	INFORME DE SUPERVISIÓN DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL	Código: FTO-SAF- ISEC-28 Versión: 1 Fecha: 07/07/2020

TIPO DE CONTRATO: ORDEN DE SUMINISTRO	
NO. CONTRATO: 192-25	
NOMBRE CONTRATRISTA: ALIMENTAR SERVIMOS SALUD SAS. Nit: 901086302-7	
IDENTIFICACION: Nit: 901086302-7	
FECHA DE INICIO	8 DE NOVIEMBRE DEL 2025
PERIODO DEL INFORME	ENERO 2026
LUGAR DE EJECUCION (area)	SUBGERENCIA CIENTIFICA ESE HLCI (HOSPITAL POZON)

OBJETO DEL CONTRATO

SUMINISTRO PARA LA DISPENSACIÓN DE DIETAS HOSPITALARIAS Y ALIMENTACIÓN PARA LOS PACIENTES DE LA E.S.E HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS

ACTIVIDADES REALIZADAS EN EL PERIODO DE ACUERDO CON LAS OBLIGACIONES ESPECIFICAS ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO

OBLIGACIONES	ACTIVIDADES EJECUTADAS PARA LA VERIFICACION DEL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION	RESULTADO CUMPLE/NO CUMPLE
1. Dar estricto cumplimiento a las normas de higiene y seguridad industrial (bioseguridad), en la ejecución de los procesos en las instalaciones de la Empresa	El contratista da estricto cumplimiento a las normas de higiene, seguridad industrial y bioseguridad, de conformidad con los planes y procedimientos presentados ante la E.S.E. Hospital Local Cartagena de Indias.	CUMPLE
2. Atender con oportunidad las solicitudes de información que realice la ESE HLCI, mediante un funcionario calificado, quien además deberá disponer de los medios que garanticen la oportuna y fácil comunicación de los requerimientos de información solicitados por la empresa.	El contratista atiende todas las solicitudes realizadas por la E.S.E. Hospital Local Cartagena de Indias, a través del funcionario designado como interlocutor válido.	CUMPLE
3. El contratista deberá responder a las contingencias en forma inmediata, garantizando el componente operativo suficiente para cumplir en forma total con la ejecución del objeto contractual.	El contratista cumple de manera oportuna con todas las solicitudes dentro de los tiempos establecidos y conforme a los requerimientos definidos, sin que hasta la fecha se haya presentado ninguna contingencia.	CUMPLE
4. Asumir de manera total y exclusiva, la responsabilidad derivada de la calidad e idoneidad de la ejecución del contrato, así como de los actos u omisiones de sus asociados. En consecuencia, se compromete a mantener libre a la E.S.E Hospital Local Cartagena de Indias de cualquier responsabilidad por este aspecto y a salir siempre en defensa de la entidad contratante frente a las reclamaciones judiciales o extrajudiciales, acciones de tutela, acciones de cumplimiento, que instauren personas afectadas debido a la ejecución del contrato y a reconocer a la ESE, cualquier suma que esta entidad deba pagar por tal concepto	El contratista mantiene vigentes las pólizas y demás garantías exigidas por el contrato, las cuales permanecerán en plena validez durante el tiempo requerido	CUMPLE
5. Responder en forma oportuna por el pago de salarios, prestaciones, indemnizaciones compensaciones o su similar, a favor del componente operativo que excepcionalmente ocupe en razón a la ejecución del contrato, pues es entendido que entre estos y la ESE HLCI, no existe ni existirá ningún vínculo de carácter laboral. Por lo tanto, queda a cargo del contratista atender los pagos suministros, uniformes, y cualquier obligación legal que se derive de su condición de único empleador.	El contratista se encuentra a paz y salvo por concepto de salarios, prestaciones, compensaciones o similares; en consecuencia, el contrato exonera a la E.S.E. Hospital Local Cartagena de Indias de cualquier vínculo u obligación laboral. Se anexa la certificación correspondiente.	CUMPLE
6. Deberá identificar a todo el personal operativo que ejecute los procesos, con un carné.	El personal operativo cuenta con carné de identificación, el cual debe portarse de manera visible al ingreso a la institución	CUMPLE
7. Suministrar de lunes a domingo las dietas prescritas y alimentación a los pacientes hospitalizados, según solicitud por escrito.	El contratista realiza la entrega de las dietas prescritas y la alimentación a los pacientes hospitalizados conforme a los horarios establecidos, de lunes a domingo, de acuerdo con las solicitudes efectuadas por la E.S.E. Hospital Local Cartagena de Indias a través del personal de enfermería	CUMPLE
8. Cumplir con las normas higiénico-sanitarias para preparación y manipulación de alimentos.	El contratista cumple con las normas higiénico-sanitarias para la preparación y manipulación de alimentos, de conformidad con lo establecido en su Manual de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM).	CUMPLE
9. Suministrar el componente operativo ofrecido y requerido para la prestación del servicio objeto del contrato.	El contratista desarrolla la labor operativa mediante el suministro del personal ofrecido y requerido para la adecuada prestación del servicio objeto del contrato.	CUMPLE
10. Presentar estandarización de las porciones alimenticias a suministrar en el Hospital.	El contratista cuenta con minutas patrón que garantizan la estandarización de las porciones alimenticias a suministrar en el hospital, las cuales fueron presentadas junto con la propuesta inicial.	CUMPLE
11. Presentar los menús a suministrar en los tres primeros días del mes correspondiente a la ejecución del contrato, para la aprobación del supervisor del contrato.	El contratista presenta los menús a suministrar durante el mes de ejecución del contrato.	CUMPLE
12. El suministro de alimentación a pacientes deberá ser cubierto todos los días en el siguiente horario: Desayuno, 7:30 a.m., Refrigerio Diurno 10:00 a.m., Almuerzo 12:00 m., Comida 5:30 p.m., Refrigerio Nocturno 7:00 p.m; conforme a orden médica. A pacientes hospitalizados en exámenes de RX, ecografías se les guardara su respectivo servicio, igualmente a pacientes que les sea restablecida la vía oral se le distribuirá dicha dieta en el horario que se le solicite por la supervisión del contrato. Dejando como soporte, recibido a conformidad por parte de profesional enfermería del área de hospitalización, de la cantidad y tipo de dietas suministradas del servicio en los formatos establecidos por la ESE HLCI.	El contratista realiza la entrega de las dietas prescritas y la alimentación a los pacientes hospitalizados conforme a los horarios establecidos, de lunes a domingo, de acuerdo con las solicitudes efectuadas por la E.S.E. Hospital Local Cartagena de Indias a través de profesionales en enfermería del servicio	CUMPLE
13. Utilizar alimentos e insumos de primera calidad en la preparación de la alimentación.	El contratista utiliza alimentos e insumos de primera calidad para la preparación de la alimentación, conforme a lo establecido en su Manual de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM).	CUMPLE
14. El servicio se prestará hasta la cama del paciente llevando las comidas diarias concordante con las ordenes médicas, la alimentación se suministrará en carros, termos y bandejas individuales que garanticen el mantenimiento de la temperatura de las preparaciones, igualmente el contratista se comprometerá a proporcionar las dietas de pacientes aislados prescritas por el supervisor del contrato en el menaje correspondiente de desechables.	El contratista presta el servicio de alimentación hasta la cama del paciente, de acuerdo con las condiciones establecidas por el hospital, entregando los alimentos debidamente empacados conforme a lo descrito en el Manual de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM).	CUMPLE
15. Llevar el control diario de la alimentación suministrada	El contratista realiza el registro de control diario por cada servicio prestado y lo consolida en informe de registro y clasificación de dietas del periodo ejecutado	CUMPLE
16. Realizar el mantenimiento, aseo, conservación, menaje, lavado y fumigación de las instalaciones donde se preparan los alimentos suministrados. Se deberá entregar un reporte mensual de estas actividades al Supervisor del contrato	El contratista realiza el mantenimiento, aseo, conservación, cuidado del menaje, lavado y fumigación de las instalaciones donde se preparan los alimentos, conforme a lo establecido en su Manual de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) y en los procedimientos relacionados. Asimismo, se entrega un reporte mensual de estas actividades.	CUMPLE

17. Acatar las instrucciones que, durante el desarrollo del contrato, se le impartan por parte del Supervisor del contrato, con respecto a la ejecución de este	El contratista asegura la implementación de cualquier ajuste o cambio que resulte necesario, de acuerdo con las indicaciones impartidas, manteniendo en todo momento un canal de comunicación abierto para resolver cualquier duda o situación que pueda surgir.	CUMPLE
18. Prestar el servicio de alimentación a pacientes hospitalizados de la E.S.E. Hospital Local Cartagena de Indias con los implementos y la dotación que se requiera	El contratista entrega la alimentación a los pacientes hospitalizados de la E.S.E., contando con los implementos y la dotación necesarios para la adecuada ejecución del contrato.	CUMPLE
19. Ejecutar el contrato en forma oportuna, personalizada, integral, continua y humana, de conformidad con las normas legales vigentes sobre la materia	El contratista ejecuta sus actividades de manera oportuna, personalizada, integral, continua y humanizada, de conformidad con las normas legales vigentes en la materia.	CUMPLE
20. Atender con oportunidad las solicitudes de información que realice la ESE, mediante un funcionario calificado, quien además deberá disponer de los medios que garanticen la oportuna y fácil comunicación de los requerimientos de información solicitados por la ESE	El contratista atiende todas las solicitudes realizadas por la E.S.E. Hospital Local Cartagena de Indias, a través del funcionario designado como interlocutor válido, garantizando una comunicación oportuna y eficaz.	CUMPLE
21. Responder a las contingencias en forma inmediata, para lo cual deberá contar con el componente operativo	A la fecha no se ha presentado contingecia, El contratista cuenta con el personal operativo para responder en caso que se requiera.	CUMPLE
22. Certificar que todos los productos utilizados en la preparación de los alimentos tengan registro INVIMA, y técnicas de rotulado y envasado, cuando a ello hubiere lugar	El contratista certifica que los productos utilizados en la preparación de los alimentos cuentan con los registros sanitarios correspondientes y cumplen con las técnicas de rotulado y envasado, de conformidad con lo establecido en su Manual de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM).	CUMPLE
23. Se compromete a dar cumplimiento a la Ley 9 de 1979, Código Sanitario Nacional, Titulo V.	El contratista cumple con las obligaciones que le corresponden en el marco de la Ley 9 de 1979, conforme a lo establecido y documentado en su Manual de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM).	CUMPLE
24. Cumplir con los aportes obligatorios relacionados con el sistema integral de seguridad social, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, en concordancia con el artículo 1° de la ley 828 de 2003.Suscribir las actas que se generen el desarrollo de la actividad contractual	El contratista certifica que ha realizado oportunamente el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y de los parafiscales exigidos por la ley, encontrándose a la fecha al día y a paz y salvo por todo concepto.	CUMPLE
25. Suscribir las actas que se generen del desarrollo contractual	El contratista se compromete a suscribir oportunamente las actas que se generen en desarrollo del objeto del contrato.	CUMPLE
26. Acatar la Constitución, la ley, las normas legales y procedimentales establecidas por el Gobierno Nacional y Municipal y demás disposiciones pertinentes	El contratista cumple con la Constitución, las leyes y demás normas legales aplicables a su organización.	CUMPLE
27. Colaborar con el Contratante para que el objeto contratado se cumpla y garantizar que este sea de la mejor calidad.	El contratista se compromete a colaborar con el contratante para garantizar la óptima ejecución del contrato, en el marco de los acuerdos pactados.	CUMPLE
28. Reportar al Supervisor del contrato de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, que incida en la ejecución contractual.	El contratista se compromete a reportar oportunamente cualquier anomalía que pudiera presentarse durante la ejecución del contrato.	CUMPLE
29. Dar estricto cumplimiento a los términos pactados en el contrato y por ningún motivo suspender o abandonar el servicio contratado.	El contratista se compromete a cumplir con los términos pactados en la contratación.	CUMPLE
30. Las demás según la naturaleza del contrato.	El contratista se compromete a garantizar la óptima ejecución conforme a la naturaleza del contrato.	CUMPLE
OBSERVACIONES:		
FIRMA DEL SUPERVISOR: NOMBRE:JUDITH MARGARITA DIAZ AGAMEZ CARGO: DIRECTORA OPERATIVA-SUB RED POZON	NOMBRE: N/A FIRMA APOYO DEL APOYO A LA SUPERVISION: CARGO:	